ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA CON ID N° 249.930 "Construcción de Aula para la Escuela N° 6630 San Juan Bautista calle 4000 y para la Escuela N° 5008 Virgen de Fátima".

En la ciudad de Guajayvi, Dpto. de San Pedro República del Paraguay, a los **seis** días del mes de **Marzo** del año dos mil trece siendo las 10:30 horas, se reúne el "Comité Evaluador", de la Municipalidad de Guajayvi, con la presencia de los siguientes miembros: el _**Sr Orlando Andrés Macedo Sanabria, Encargado. de la UOC, Daniel Aguayo, Secretario General, y Diana Rocío Ramírez, Encargada de Tesorería, designados por Resolución N° 858/2011 de 8 de junio del año dos mil once**, de la **Municipalidad de Guajayvi**, para estudiar las ofertas presentadas en la modalidad de Licitación por Concurso de oferta **"Construcción de Aula para la Escuela N° 6630 San Juan Bautista calle 4000 y para la Escuela N° 5008 Virgen de Fátima"**--------

Iniciado el acto se procede a la lectura del Acta de Apertura de Ofertas realizado en fecha **seis** días del mes de **Marzo** del año dos mil trece, en la oficina administrativa de la Municipalidad de Guajayvi, cuya copia forma parte del presente informe.----------

Posteriormente de conformidad a los procedimiento establecido en el Art 60 y siguientes del decreto N° 21909/2003, que reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, referente al análisis de la oferta en cuento a las documentaciones presentada por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.----------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al art. 61 del decreto 21909/03, que reglamenta la ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por **el Total**.----------

Consideramos que todas oferta evaluada no cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas pero este Comité recomienda **declarar desierto este llamado** manifestando la razón que dispone el **art. 30 de la ley 2051/03 en el inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley**, ----------

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las **12:00** hs del día **seis** de **Marzo** de 2013, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Orlando Andrés Macedo
Enc. de la UOC

MUNICIPALIDAD DE GUAYAVI
INTENDENCIA

Daniel Aguayo
Scrio. General

Diana Rocío Ramírez
Encargada de Tesorería